

DECRETO N°

1810

TEMUCO,

VISTOS:

14 NOV. 2012

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2130 del 23/12/2012 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2211 hasta el 21 Enero 2012 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- La solicitud de patente provisoria de la DOM que señala que el local tiene problemas de Obras menores sin permiso municipal y le otorga plazo hasta seis meses para regularizar la propiedad.
- 3 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.


DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 21 Junio 2012
Rol	: 7-2211
Actividad Económica	: JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) ; 22 MAQUINAS
Código Actividad	: 924.930
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: M. RODRIGUEZ 845 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: CID BASTIAS ELIANA
Rut	: 5283778-2
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 49 -10

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/mru

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANCO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS